

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2018-00374-00**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: El menor ADFC

REPRESENTANTE: CEILA CALDERON JIMENEZ

DEMANDADO: ANGEL FAJARDO LARA

La demandante dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos aporta factura electrónica expedida por la empresa de mensajería Envía de fecha 29 de junio del cursante año; sin embargo, se advierte que no se aportó evidencia de que la comunicación entregada en la carrera 5 N°15-29 Barrio La Guajira en esta ciudad y recibida por la señora Lida Vergara, corresponda al oficio N°866 del 26 de junio de 2023 dirigido a la señora CATALINA R. CARVAJAL RIVIERA en calidad de pagadora de la Empresa Mc Holding.

En este orden de ideas, previo a decidir el presente incidente de sanción al pagador de la referida empresa, se requerirá a la parte ejecutante para que aporte las constancias de que remitió el documento mencionado en antecedencia a la referida empresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5719ba5d39c5ff6f867dbbbc7842a513a545abedd11412440fd186bedbd83889**

Documento generado en 04/12/2023 04:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>